

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961 aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 19 de enero de 1962, la Corporación se da por enterada y presta su conformidad.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Corporación de fecha 30 de enero de 1961, en virtud del cual se concede a los funcionarios una gratificación del 5% sobre el sueldo regular en compensación del pago por los mismos de la cuota a la Mutualidad Nacional de Administración Local, se acuerda, vista la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia n.º 10 de fecha 20 del actual, que la citada gratificación para el año 1962 sea de la cuantía siguiente:

Secretario	2.710, 10 pesetas
Auxiliar	905, 89 "
Alguacil	1060, 96 "
Vigilante	598, 88 "
Guardia Municipal	544, 44 "
Guardia Municipal	544, 44 "
Ceremo	224, 65 "
Barrendero	876, 95 "
Barrendero	658, 77 "
Total	8655 "

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia n.º 10 de 20 del actual en la que se aprueba el presupuesto ordinario para 1962 y en la que se especifican las modificaciones a verificar en el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1962, por unanimidad se acuerda:

1º Capitulo 1º artículo 1º. Designar la cantidad de 8.655 pesetas como gratificación a los funcionarios en compensación del 5% que los mismos tienen que satisfacer a la Mutualidad Nacional de Administración Local conforme se indica en acuerdo aparte.

2º Aumentar en el Capitulo 1º Artículo 2º partida 66 hoy 74, la cantidad de 11.731 pesetas quedando esta, por tanto, establecida en la cantidad de 11.731 pesetas, que representa el 10% para la Mutualidad Nacional de Administración Local con cargo al Ayuntamiento.

3º Se eliminan en el Capitulo 3º Artículo 1º las partidas números 102, 104, 105 y 107 por un importe total de 18.035,04 pesetas.

4º Se incrementa en el Capitulo 5º Artículo 3º partida 113, hoy 117, la cantidad de 200 pesetas haciendo un total de 800 pesetas para cuota al Instituto de Estudios de Administración Local.

5º Las economías que representan las bajas con relación a las altas por importe de 7.449,04 pesetas se incrementan en la partida 133, Alcobornos en general, siendo por tanto, el importe de la misma la cantidad de 192.149,04 pesetas.

6º Que se remitan certificaciones de los acuerdos adoptados con relación a la modificación del presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del Excmo. del Sr. Ingeniero jefe del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España de fecha 8 de Noviembre de 1961, y visto los inconvenientes surgidos para el emplazamiento del depósito de colas en el lugar previsto, la Corporación

acuerda, recabar del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España la presencia de técnicos que indiquen la extensión y emplazamiento del mismo en el nuevo lugar.

Dada cuenta del Decreto de Trece de Octubre de 1961 publicado en el B.O. del Estado de 26 de Octubre del 1961 en el que se determina la cuantía y forma de pago a las Corporaciones locales de los distintos recargos sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial, la Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde. Presidente da cuenta de que en virtud del nombramiento efectuado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia según decreto de fecha 4 de Noviembre de 1961 toma posesión y se constituyó el 22 de Noviembre de 1961 la nueva Junta Vecinal de Casar de Periedo en la forma siguiente: Presidente Don Antonio Rojo García; Vocales Don Bernardo García Ruiz y D. Fernando González Bermejo actuando el segundo de estos como primer vocal y Depositario. A continuación es leída el acta de toma de posesión y constitución de la expresada Junta y en su consecuencia la Corporación Municipal queda enterada y conforme de dicha posesión.

X

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que el Depositario parece ser que no ha podido justificar el pago de algunos libramientos, de que otros están a medio justificar y de que otros libramientos según manifiesta el interesado se le han extraviado, lo cual hace suponer que haya dispuesto de los fondos indebidamente, y como a pesar de todos los requerimientos que se le han hecho no ha puesto a la vez las cuentas

de los fondos que obran en su poder, se acuerda: que en el caso de que no justifique dichos libramientos y no ponga al día las mencionadas cuentas en breve plazo, se le retenga el sueldo que percibe por servicios contratados de depositario de este Ayuntamiento hasta que ponga al día todas las cuentas.

Hundimiento

Dada cuenta de la visita efectuada por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para tratar del llamado problema de hundimientos, en la que se le manifestó el estado de la casa propiedad de Pedro Ferrnandez y otra sita en la calle Virgen del Campo, n.º 1 de esta Villa; y dada cuenta de la carta enviada posteriormente al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la que se anuncia el envío de técnicos a esta localidad para el examen del subsuelo y poder de esta forma zanjar el problema de los hundimientos.

La Corporación se da por enterada y en su consecuencia se acuerda esperar durante un plazo de 15 días a la iniciación del expediente de ruina de la mencionada casa y si en este tiempo no se tienen noticias de lo que se indica en la citada carta, se iniciará de oficio el expediente de ruina de la casa.

Al mismo tiempo se acuerda, dar un plazo de 15 días al propietario de la casa mencionada para que solicite la declaración de ruina y si en este tiempo no lo hace el Ayuntamiento lo iniciará de oficio.

Dada cuenta de que existe vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento se acuerda figure como temporero Don Eduardo

Rodriguez con el sueldo de 1.000 pesetas mensuales, en tanto se realicen los trabajos de urgencia que han motivado su contratación.

En cuanto a don José Ramon Alberdi Zubizarre que venia prestando servicios como temporero en este Ayuntamiento se acuerda su cese en el puesto concediendole una gratificación de 1.000 pesetas agradeciendo los servicios prestados.

Instancias =

a) Instancia de Sr. Petra Ricorta, Superiora del colegio de esta Villa solicitando se abone factura de D. E. Luterio Gomez. Se acuerda remitir al Patronato que mantiene dicho colegio ya que es a este al que corresponde abonar dicha factura.

b) Instancia del párroco de Bustillo solicitando aportacion del Ayuntamiento para las obras realizadas en la Iglesia Parroquial. Se acuerda contribuir con mil pesetas.

c) Instancia del párroco de Baras de Periana solicitando aportacion del Ayuntamiento para costear dos campanas para la Iglesia Parroquial. Se acuerda contribuir con 1.000 pesetas.

d) Instancia de D. Miguel Alonso encargado de la biblioteca, solicitando aumento de la gratificación que viene disfrutando por este concepto. Se acuerda elevar esta gratificación a 500 pesetas mensuales.

e) Instancia de D. Ramon Martinez Villegas solicitando permiso para instalar agua corriente en su domicilio calle de Concha Lapina. Se accede a lo solicitado siempre que instale el correspondiente contador para el agua.

Sin mas asuntos de que tratar el Sr. Pre

videante día por terminada la sesión siendo las
veintiocho treinta de la día del encabezamiento.
Y en prueba de verdad se levanta la presente
acta que firman los asistentes conmigo el
secretario de que certifico.

Juan
J. Magallanes
J. Ruiz

J. Torio
J. L. L.

Juan Vega
Maximo Lora

J. L. L.
J. R. R.
J. L. L.

Señal Extraordinaria del día 22 de Febrero de 1962

En la Comisioal de Cabezon de la Sal a veinti-
dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos
y hora de las diecinueve treinta, previa convoca-
toria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. José Luis Sánchez Gamza se reunieron los
señores Tenientes de Alcalde D. Juan Manuel
Lopez Oria y D. Francisco Ruiz Fernandez y los
señores concejales D. Maximo Lora Martinore,
D. Jesus Ruiz Ruiz, D. German de la Vega Penagos,
D. Luis Fernandez Fernandez y D. Nicolas Garcia
Gutierrez, asistidos del Secretario. Interviniendo
D. José Luis Sánchez Santiago, con el fin de
celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto el
Sr. Presidente la declaró abierta.

A los efectos de validez de esta sesión y de
los acuerdos que en la misma se adopten,
se hace constar que este Ayuntamiento se

compone de diez miembros de hecho y de derecho, dejando de asistir a la misma los señores Concejales D. José Manuel Díaz Díaz y D. Francisco López Alegria, por encontrarse ausentes de la localidad.

Se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad así como también los pagos efectuados hasta la fecha.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de Habilitación de crédito, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de febrero actual, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la provincia y publicándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de Suplemento de crédito, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 del actual, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la provincia y publicándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Dada cuenta del escrito de la Asociación Española de Ayuda a los Emigrantes de Hispanoamérica de fecha 20 de Diciembre de 1961, solicitando un derivativo para aquilatar al mejor cumplimiento

de sus fines, se acuerda contribuir con 500 pesetas por una sola vez.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de las gestiones realizadas para tratar de la cesión al Ayuntamiento por parte de la Obra Social de F.E.T. de la finca de su propiedad y en la que actualmente se encuentra instalado el Colegio "Ugareda" del Frente de Juventudes, con el fin de conseguir la construcción en la mencionada finca, de un nuevo Colegio que reúna las debidas condiciones.

Que en dichas instalaciones y para campo de deportes del Frente de Juventudes, el Ayuntamiento de Caberón de la Sal con el auxilio de la Excm. Diputación Provincial, ha invertido ya la cantidad de Treacentas mil pesetas.

Para que siendo propiedad Municipal pueda acogerse a la Ley de Exención de Enseñanza Media.

Que el colegio estaría regentado por el Frente de Juventudes dentro de los Estatutos de la Delegación Nacional de Juventudes para esta clase de instituciones.

Y de la misma manera lo estarían el resto de las instalaciones que existen o vayan a existir en la referida finca.

La Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Obra Social de F.E.T. la cesión de la finca de su propiedad, y que adquirió para la instalación en ella del Colegio "Ugareda" del Frente de Juventudes y sus instalaciones

deportivas.

Así mismo se acuerda dar traslado del precedente acuerdo.

1º Al consejo local del Movimiento para su ratificación.

2º A la delegación Provincial de Juventudes para su informe.

3º A la Obra Social de F.E.T.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento Pleno de la Obra Social de F.E.T. la cesión a este Ayuntamiento de la propiedad de la finca que en su fecha adquirió, para instalar en ella el Colegio "Agareta" del Frente de Juventudes, y habiendo sido incluido en el plan de Cooperación Provincial 1960-61, la ayuda técnica para la construcción del nuevo edificio se acuerda:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención para la puesta en marcha del proyecto redactado con arreglo a la ayuda anteriormente citada. Y al mismo tiempo solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos otra aportación. y así mismo recabar ayuda económica de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que participen de los beneficios de este colegio.

Con todas las aportaciones anteriormente citadas se calcula quedaría cubierto el importe del nuevo edificio, quedando únicamente por cubrir, lo concerniente

a instalaciones interiores, siendo necesario, por tanto, para cubrir esta cantidad, solicitar aportaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Delegación Nacional de Juventudes.

Así mismo se acuerda dar traslado del precedente acuerdo:

1.º Al Consejo local del Movimiento para su ratificación,

2.º A la Delegación Provincial de Juventudes para su informe.

3.º A la Diputación Provincial.

4.º A la Comisión Provincial de Servicios Técnicos,

Dada cuenta de la visita a esta localidad de los Técnicos del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España con el fin de indicar la extensión y emplazamiento del depósito de cola para la traida de aguas, y vistas las indicaciones de los mismos en el sentido de que el lugar mas apropiado para su emplazamiento seria en la finca propiedad de D. Saturnino García Pelis, se acuerda gestionar la compra de los terrenos necesarios o de la totalidad de la finca si conviniera, encomendándose tal gestión a la Comisión de fomento y obras.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a D. Pedro Fernandez y otros, dueños de la casa sita en Virgen del Campo nº 1 de esta Villa, para que iniciaran a instancia de parte el expediente de ruina de la mencionada casa, y como parece ser

que no están dispuestos a iniciarlo, se acuerda, en virtud de las facultades que a la Corporación confiere el art. 170 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, y los artículos 101 y 116 de la Ley de Régimen local, Texto refundido, de 24 de Junio de 1955, iniciar de oficio el mencionado expediente.

Al mismo tiempo se acuerda solicitar del Colegio Provincial de Arquitectos de Santander el envío de los Técnicos necesarios para que emitan informe técnico acerca del estado de la casa ya mencionada.

Así mismo se acuerda dar traslado del acuerdo precedente a los propietarios D. Pedro Fernandez y Ojeda y a los inquilinos que habitan el inmueble, a los efectos de que no pongan ningún impedimento a los Técnicos que han de llevar a cabo la aludida labor de reconocimiento.

Dada cuenta de que en virtud del traslado a la nueva Casa Comunal el edificio de la antigua ha quedado vacío, y como el mencionado edificio por su antigüedad no es apto para ser adaptado a ninguna clase de servicio, es por lo que se propone el gestionar la venta del mismo. La Corporación se da por enterada y en su consecuencia acuerda, gestionar la venta del antiguo

edificio de la Casa Consistorial, así como, solicitar la autorización correspondiente según señala el art. 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955 y el art. 189 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Dada cuenta por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. José Luis Sánchez Santiago de que al efectuar la comprobación de la existencia en caja en 31 de Enero de 1962, esta existencia no concuerda con el metálico existente en las cuentas corrientes de los Bancos en que el Ayuntamiento tiene depositados sus fondos, y como la diferencia existente entre las cifras que arrojan los libros de contabilidad y el metálico de las cuentas corrientes de los bancos asciende a 123.142,80 pesetas según se demuestra en la memoria presentada a esta Corporación por el expresado funcionario y visto que el Depositario de este Ayuntamiento no pone las cuentas al día de los fondos que obran en su poder, la Corporación se da por enterada y exime de las responsabilidades a que pudiera haber lugar al expresado funcionario toda vez que la diferencia mencionada según se demuestra en los libros de contabilidad y demás justificantes procede de fecha anterior a aquella en que tomó posesión el mencionado funcionario.

amable libro
libro

Visto el expediente de jubilación por invalidez inatendido a D. Fernando Rivero Mantilla, Portero-Guardia Municipal de este Ayuntamiento y

Visto, el certificado de servicios prestados a la Admon. local, la certificación de nacimiento, el certificado médico oficial expedido por el Médico Titular D. Antonio Martínez González-Encinas, colegiado n.º 262 en el Colegio oficial de Médicos de esta provincia y según el cual se acredita que el Portero-Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Fernando Rivero Mantilla padece una Neoplasia de estómago, no siendo posible su recuperación y estar afectado de una inutilidad total y permanente para el desempeño de las funciones habituales del cargo, la licencia militar absoluta, el certificado de Ayuda familiar y demás documentos que acompaña.

La Corporación acuerda, conceder al expresado funcionario la jubilación por invalidez ordinaria a favor de lo dispuesto en el art. 89 de los Estatutos de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Admon. local.

Conclusiones

Instancia de D. Candido Herrero Gomez propietario de la finca denominada el "Angel", situada en Carrejo, solicitando permiso para abrir una puerta en su finca al camino vecinal que linda al sur de dicha finca, se acuerda pase a informe de la Junta Vecinal

de Carrejo.

b) Instancia de D^{ña} Sagrario Rodríguez Jauri propietaria de la casa sita en la Estación n.º 1, solicitando (permiso) digo previos los trámites de Sanidad, se cierra un conducto de aguas residuales abierto por la arrendataria de la casa de su propiedad D^{ña} María Petra Elorra, se acuerda pase la presente instancia a informe del Jefe Local de Sanidad.

c) Instancia de D. Juan Martín Pimera y de D. Agustín Arroyo Merino, solicitando permiso para instalar el servicio de agua corriente en sus respectivos domicilios, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que coloquen el correspondiente contador para el agua.

d) Instancia de D. José Gutiérrez Fernández solicitando permiso para ampliar una ventana y abrir otra en un primer piso en la casa de su propiedad sita en la calle Padre Gómez, se acuerda visto el informe de la Comisión de Fomento y Obras y el permiso de Obras Públicas acceder a lo solicitado.

Seguidamente y fuera del orden del día y una vez declarada la urgencia de los mismos se trata con lo siguiente a asuntos:

Toda cuestión del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 19 de Febrero de 1962, Sec. de C. y Relaciones Públicas, Negociado Admón. Local (4, 1) Expediente 14/1621 número 3114, conteniendo el informe técnico

emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta Capital, acerca de los hundimientos que periódicamente vienen ocurriendo en esta villa, y en el que se solicita se adopten los oportunos acuerdos con el fin de solicitar los sondeos necesarios para comprobar a la profundidad que están los materiales solubles y las características del subsuelo en dicha zona, se acuerda; informarse del coste de los sondeos con el fin de ver si es posible su realización. De dichas gestiones se encargará una comisión especial creada al efecto. Esta comisión estará integrada por todos los concejales del Ayuntamiento, y presidida por el Sr. Alcalde.

Habiendo llegado rumores de que la empresa "Salinas del Norte" ha iniciado la explotación del pozo de Fresano por medio de disolución en la mina, no en el exterior, empleando para ello agua tomada del río Rojas, se acuerda recabar informes de los organismos a que corresponda con el fin de saber si el caudal de agua que emplean se ajusta a la concesión y al mismo tiempo si la mencionada forma de explotación se ajusta a la concesión minera, y si esto fuera así tratar de evitarlo mientras no se garantice la seguridad de los edificios próximos a la mina o a los que pudiera afectar dicha

Pozo Fresano

forma de explotación.

De estas gestiones se encargará la comisión especial anteriormente citada.

Vista la propuesta formulada por el concejal de este Ayuntamiento D. Nicolás García Gutiérrez solicitando se apruebe un cincuenta por ciento en concepto de plus de carestía de vida para los funcionarios municipales, ya que actualmente están disfrutando el mínimo señalado por la ley, la Corporación se adhiere por unanimidad a la mencionada propuesta y en su consecuencia se acuerda, que la comisión de Hacienda y Presupuestos emita el correspondiente dictamen y en virtud de este se paga la correspondiente propuesta de tasación de crédito.

Ai mismo se acuerda se incluya el presente asunto con carácter preferente en el orden del día de la próxima sesión sea esta ordinaria o extraordinaria, con el fin de que los funcionarios municipales puedan cobrar el mencionado plus de carestía de vida desde primero de marzo de 1962.

Sin mas asuntos de que tratar el Sr. presidente dió por terminada la sesión alando las veintidos horas del día del mes de mayo de mil noventa y seis. Y en prueba de verdad se levanta la presente acta que firman los asistentes conmigo el secretario de que certifico.

José Sánchez

Manuel López

Manuel López

Manuel López

Manuel López

Manuel López

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1962
 En la Consistorial de Caberón de la Sal
 a los 2 de Abril de mil novecientos
 sesenta y dos, y hora de las diecinue-
 ve treinta, previa convocatoria al
 efecto y bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde-Presidente se reunieron los
 Sres. Feriéntes de Alcalde D. Juan Ma-
 nuel Lopez Oria y D. Francisco Ruiz
 Fernandez y los señores Concejales
 D. Máximo Dosal Martínez, D. Luis
 Fernandez Fernandez, D. Nicolas Gar-
 cia Gutierrez y D. German de la Ve-
 ga Penagos, asistidos del Secretario
 D. José Luis Sánchez Santiago, con
 el fin de celebrar sesión extraor-
 dinaria, y al efecto el Sr. Presidente
 la declaró abierta.

A los efectos de validez de esta sesión
 y de los acuerdos que en ella se a-
 dopten se hace constar que este A-
 yuntamiento Pleno se compone de
 diez miembros de hecho y de derecho,
 habiendo dejado de asistir a la mis-
 ma los concejales: D. José Manuel
 Diaz Diaz, D. Francisco Lopez Alegria
 y D. Jesus Ruiz Ruiz por encontrarse
 ausentes de la localidad.

Se dió lectura al borrador del
 acta de la sesión anterior siendo a-
 probada por unanimidad.

Enterado el Ayuntamiento Pleno
 de la propuesta de Habilitación de cré-
 dito según dictamen de la Comisión

de Hacienda de fecha 31 de Marzo de 1962 se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y publicándose un ejemplar del mismo al sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de Suplemento de crédito según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 31 de Marzo de 1962 se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y publicándose un ejemplar del mismo al sitio de costumbre de la Casa Consistorial.

El presente acuerdo es nulo por error en la redacción, habiéndose subsanado este al final de la presente acta según dispone el art. 337 del Reglamento de organización. → Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y considerando que existe un sobrante en el capítulo 1.º para gastos de personal y en virtud de las facultades que a la Corporación confiere el art. 86 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, y a la vista de las circunstancias de la localidad y la situación económica de la Corporación, por unanimidad se acuerda: conceder a los funcionarios y empleados municipales de plantilla un cincuenta por ciento del sueldo consolidado en concepto de plus de carestía de vida, con efectos retroactivos desde 1.º

de Marzo de 1962.

Así mismo se acuerda que dicho aumento por ciento tendrá carácter eventual y regirá en esta Corporación hasta que haya un aumento en los sueldos mínimos de los expresados funcionarios y empleados municipales, si esto ocurriera en el año actual.

Habiéndose cometido error en las cantidades, en el acuerdo sobre jubilación de Delfín Pérez Barrera, de fecha 24 de enero de 1962 folios n.º 161 y 162 del presente libro de actas se hace constar que queda redactado de la siguiente forma:

Visto el expediente de jubilación inscrito a D. Delfín Pérez Barrera, barrendero-Enterrador de este Ayuntamiento n.º 7

Resultando: que el interesado ha prestado todos sus servicios en este Ayuntamiento durante un tiempo computable de 20 años 9 meses y 16 días distribuidos en la siguiente forma:

	años	meses	días
Anterior desde 1 Noviembre 1939 a 1 Abril 1954	14	5	1
posterior: " 2 Abril 1954 a 16 Agosto 1960	6	4	15
Total de servicios computables	20	9	16

habiéndose consolidado un haber regulador de trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con 92 cé.

Considerando: que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado el derecho del interesado a la jubilación.

Iniciado
Delfín Pérez

ción por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años.

Considerando: que habiendo justificado 20 años 9 meses y 16 días de servicios y un mayor sueldo anual disputado en activo en el día en que cumplió los 70 años de ocho mil pesetas, mas tres mil setecientas doce pesetas con 80 ct. por cuatro quinientos, mas mil novecientas cincuenta y dos pesetas con 12 ct. por dos pagas extraordinarias que hacen un total de haber regulador de trece mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con 92 ct. (son 13.664.92 ct.), la pensión de jubilación que le corresponde de acuerdo con el art. 7º del Estatuto de clases pasivas es de cuarenta centimos del regulador, siendo por tanto, la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con 96 ct. lo que mensualmente hace una cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con 49 ct. y como la referida cantidad no llega a un haber pasivo mensual de quinientas pesetas es por lo que a tenor del art. 3º apartado a) del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 le corresponde un cincuenta por ciento de mejora que asciende a doscientas veintisiete pesetas con 64 ct. (son 227.64 ps.) mensuales que unidas a las 455.49 pesetas anteriores hacen un haber pasivo mensual de seiscientas ochenta y tres pesetas con 23 ct., correspondiéndole por tanto un haber pasivo anual de 8.198.76

pesetas mas las dos pagas extraordinarias de Julio y de Navidad.

El Ayuntamiento acuerda:

1º Conceder a D. Delfin Perez Barreda Baxerendero-Fonterrador de este Ayuntamiento, la jubilacion por haber cumplido la edad reglamentaria de 65 años, fijandole la pension anual de ochocientos noventa y ocho pesetas con 76 cts con efecto desde el mes de febrero de 1962.

2º Que se notifique este acuerdo al interesado.

Dada cuenta de que con fecha 23 de Marzo de 1962 se ha recibido en este Ayuntamiento el expediente de provoque y pension de orfandad a favor de los huérfanos de D. Pedro Pulgar Nigal, farmacéutico Titular que fué de este Ayuntamiento, asi como del escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 20 de marzo de 1962 refª E.P. nº 217. La Corporacion se da por enterada y presta su conformidad a los mismos.

Al mismo tiempo se acuerda se pase a las Corporaciones de Marcuestras, Urdias y Valdaliga comunicacion de la parte proporcional que les corresponde abonar por el concepto de Ayuda Familiar a los pensionistas ya aludidos y que les fué reconocida por el Ayuntamiento de Caberon de la Sal en sesion

de 30 de Octubre de 1961 y que asciende a la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, mensuales, acuerdo que ha sido ratificado por las Corporaciones ya mencionadas.

El prorrateo de la ayuda familiar es como sigue:

Año de 1962	pesetas 9.000:	anual	mensual
Ayuntamiento de Baberon de la Sal	6.049,19	pts.	503,09
"	" Marcuerras	1.280,53	" 106,71
"	" Valdaliga	510,46	" 42,53
"	" Uldias	<u>1.139,38</u>	" <u>96,61</u>
Total		8.999,56	748,94

Años de 1960 y 1961; pesetas 18.251,18

Ayuntamiento de Baberon de la Sal	11.596,29
" " Mazcuerras	2.454,35
" " Valdaliga	978,39
" " Udiás	2.222,15
Total	<u>17.251,18</u>

A continuacion se dio cuenta de las gestiones realizadas por la comision especial creada al efecto para tratar de dar solucion al problema de los hundimientos en esta Villa.

1º En lo referente a los sondeos que se han de realizar para comprobar a la profundidad que estan los materiales solubles y las características del subsuelo se pone en conocimiento de la Corporacion que por indicacion del Distrito Minero de Santander la solicitud de los mismos se dirige al Instituto Geologico y Minero de Madrid.

2º Se comunica asi mismo, que los informes acerca de la concesion minera

a la empresa "Salinas del Norte" no ha sido posible obtenerlos debido a que no existen antecedentes de los murmos en el Distrito Minero de Santander, por lo que se aconseja dirigirse para este fin al Instituto Geológico y Minero de Madrid.

3º En cuanto a la concesión de aguas a la ya mencionada empresa "Salinas del Norte" se pone en conocimiento de la Corporación que para obtener los informes necesarios se ha dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España (verido).

Así mismo se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la memoria con los antecedentes y gestiones realizadas acerca de este asunto y que se enviará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

La Corporación se da por enterada y presta su conformidad a las anteriores gestiones.

Dada cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación de la construcción de cuarenta nichos en el cementerio municipal de esta villa, se acuerda por unanimidad a probar los ornatos y que se expongan al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, mandándose el correspondiente edicto al B.O. de la Provincia para su publicación y

publicándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Comunal.

Instancias

a) Instancia de D. Manuel Gutierrez Perez, vigilante en propiedad de este Ayuntamiento solicitando Ayuda Familiar por un hijo del mismo, nacido el día 30 de Marzo de 1962. Se acuerda acceder a lo solicitado.

b) Instancia de D. Manuel David Garcia solicitando licencia municipal para establecer un Taxi en Casar de Periedo, se deniega lo solicitado por ser limitado el número de licencias municipales para Taxi y estar todas concedidas.

c) Instancia de D. Luis de los Angeles solicitando licencia municipal para establecer un Taxi en Casar de Periedo. Se deniega lo solicitado por ser limitado el número de licencias municipales para Taxi y estar todas concedidas.

d) Instancia de Dña. Ines Rodriguez Ruiz propietaria de la casa sita en la Estacion nel solicitando, previos los permisos de sanidad, se cierre un conducto de aguas residuales abierto por la avería de la casa de su propiedad Dña. Maria Peña Elorza. Se acuerda visto el informe del Jefe Local de Sanidad que se requiera a Dña. Maria Peña Elorza para que cierre el mencionado conducto, debiendo dejarlo en las mismas condiciones que estaba antes de su apertura. Y, que así mismo debe lim-

piar la cambrera donde vierten las aguas que arrastran los productos de desecho.

Seguidamente y fuera del orden del día y una vez declarada la urgencia del mismo se trató el siguiente asunto:

Dada cuenta de que el alumbrado público de esta villa parece ser que se encuentra un tanto abandonado por parte de la empresa encargada de su conservación "Electra Belón SA". Se acuerda se cite al Sr. Administrador de la misma en esta localidad para tratar de dar solución al asunto.

sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veintiocho treinta del día del encubramiento, y en prueba de veracidad se levanta la presente acta que firman todos los asistentes conmigo el secretario, de que certifico.

Diligencia: para hacer constar que habiendo padecido error en la redacción del acuerdo de concesión del 50% de plus de carestía de vida a los funcionarios queda redactado en la siguiente forma:

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuestos de 31 de marzo de 1983 y considerando que existe un contraste en los porcentajes para gastos de personal señalados en los arts. 331 de la ley de Régimen local y 90 del De-

glamento de Funcionarios, y en virtud de las facultades que a la Corporacion confiere el art. 86 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, y a la vista de las circunstancias de la localidad y la situacion economica de la Corporacion, por unanimidad se acuerda: conceder a los funcionarios y empleados de plantilla municipales un cincuenta por ciento del sueldo consolidado en concepto de plus de carestia de vida, con efectos retroactivos desde 1º de Marzo de 1962.

Asi mismo se acuerda que dicho cincuenta por ciento tendra caracter eventual y regira en esta Corporacion hasta que haga un aumento en los sueldos minimos de los expresados funcionarios y empleados municipales si esto ocurriera en el año actual, teniendo en cuenta para sucesivos presupuestos, (bonite y certificado) digo si la situacion economica lo permitiera, con efecto y certificado.



Juan
M. Maldonado

Formal
M. Maldonado

H. S. S. S. S.
H. S. S. S. S.

H. S. S. S. S.
H. S. S. S. S.

Sesión extraordinaria del 11 de Mayo de 1962.

En la Consistorial de Cabujón de la Sal a once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, y hora de las diecinueve y treinta, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Luis Sánchez Gómez, se reunieron los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Manuel López Oña y D. Francisco Ruiz Fernández, y los señores concejales D. Luis Fernández Fernández, D. Nicolás García Gutiérrez, D. Jesús Ruiz, D. Máximo Rosal Martínez, y D. Germán de la Vega Penagos, asistidos del Secretario D. José Luis Sánchez Santiago, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, siendo declarada abierta por el Sr. Presidente.

A los efectos de la validez de esta sesión y de los acuerdos que en ella se adopten se hace constar que este Ayuntamiento Pleno se compone de diez miembros de hecho y de derecho, habiendo dejado de asistir a la misma los concejales D. José Manuel Díaz Díaz y D. Francisco López Alegria por encontrarse ausentes de la localidad.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del escrito del Gobierno Civil de la provincia, referencia sección de Gobierno y Régimen Interior, negociado de A. Generales (11.14), expediente 207/62 de fecha 6 de Abril del actual, en el cual se autoriza a la Alcaldía para dirigirse al Instituto Geológico y Minero en Madrid, con el fin de poder hallar una solución a los hundimientos que a causa de las salinas se producen en esta Villa.

La Corporación se da por enterada y en su consecuencia acuerda: dirigirse al Instituto Geológico y Minero en Madrid por medio de atento oficio solicitando.

do visita a la zona y asesoramiento sobre el problema, acompañando copia del informe de la Jefatura del Distrito Minero de Santander, así como, copia de la memoria dirigida últimamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Lada cuenta de la circular n.º 1 de la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Santander, en la que se solicita una subvención del 0,50% del presupuesto del año actual, así como, su consignación en presupuesto para ejercicios futuros siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan y destinada a conseguir el mejor cumplimiento de los fines que a la misma están encomendados. La Corporación se da por enterada y en su consecuencia acuerda; que se estudie la cantidad con que se ha de subvencionar el año actual y que se efectúe el pago de la misma con cargo al capítulo 7.º art. 3.º, imprevistos, de legando para ello en la Comisión Municipal Permanente.

Lada cuenta del informe emitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Santander, acerca del estado de la casa propiedad de D. Pedro Fernández y otra sita en Virgen del Campo n.º 1 de esta Villa, en el que se hace constar que tanto el propietario como los inquilinos se opusieron a la entrada en el interior del edificio de los Arquitectos designados por ese Colegio D. Manuel Brungas Camiño y D. Manuel Calatayud Barral, y toda vez que del mencionado informe se deduce la necesidad de penetrar en el interior del edificio para poder dictaminar en debida forma acerca del estado del mismo, es por lo que la Corporación acuerda; Solicitar la autorización judicial correspondiente para

que los técnicos puedan penetrar en el interior del edificio. Si esto no fuera posible por ser una cuestión administrativa, poner los hechos en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que conceda el apoyo necesario dando las oportunas órdenes al puesto de la Guardia Civil de esta localidad y preste su colaboración a los técnicos en su nueva visita.

Nada cuenta del informe emitido por "Electra Pedón S.A." en contestación al requerimiento formulado a la misma acerca de las deficiencias observadas en el alumbrado público de la Villa. La Corporación se da por enterada y en su consecuencia acuerda; Se envíe una Comisión del Ayuntamiento a comprobar los extremos del mencionado informe y al mismo tiempo compruebe si el contrato existente entre éste Ayuntamiento y "Electra Pedón S.A." acerca del suministro de alumbrado y reposición de las lámparas, se cumple en todos sus puntos.

A continuación se dio lectura al informe emitido por la Junta Local de Sanidad de fecha 17 de Abril del actual, acerca de la solicitud presentada, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº 46 de fecha 16 de Abril de 1963, en la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la empresa Salinas del Norte, para el aprovechamiento para usos industriales de 40.000 litros de agua del río "Naraj" río que limpia las aguas residuales de la Villa. En este informe se hace constar que el caudal que discurre por el río Naraj en época de estiaje es actualmente insuficiente para la limpieza de las aguas residuales, pero considerando que el caudal solicitado es mínimo el perjuicio que se podría ocasionar también lo sería, y si la empresa Salinas del Norte se compro-

mete a la construcción de una presa que en la época de estiaje acumulara el agua y en determinados momentos del día se soltase, quedaría la limpieza de las aguas residuales en debidas condiciones higiénicas, no teniendo, por tanto, en este caso, que formular reclamación alguna a la solicitud presentada.

Abierta la discusión y después de amplia deliberación, se considera:

1º. Que el caudal de agua que discurre actualmente por el río resulta insuficiente para la limpieza de las aguas residuales de la Villa que vierten al caudal y por tanto toda disminución en el caudal del río resultaría perjudicial para la misma.

2º. Que según se desprende del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia Salinas, del Norte proyecta la construcción de un pozo de 4 metros de diámetro en la margen izquierda del río, pero que ya había sido construido en la fecha de publicarse el anuncio antes mencionado.

3º. Que en la última reunión habida entre una representación de este Ayuntamiento y otra de la citada empresa, por estos, se manifestó que introducirían agua dulce en los pozos con el fin de extraer la sal por el llamado sistema de disolución dentro de la misma.

4º. Que se ha de oponer totalmente al ya mencionado sistema de explotación mientras no se demuestre técnicamente que éste es el más apropiado.

En virtud de todo lo anteriormente citado la Corporación acuerda:

1º. Desestimar el informe emitido por la Junta Local de Sanidad, toda vez que la presa mencionada puede ser construida por el Ayuntamiento con su propio coste.

2º. Formular la oportuna reclamación a la soli-

citad presentada por la empresa Salinas del Norte en la Comisaria de Aguas del Norte de España (Oviedo).

Dada cuenta del proyecto económico del nuevo edificio para el Colegio Municipal de segunda enseñanza "Ilgareda" ^{En} en esta Villa, por un importe de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, de las cuales corresponderia aportar al Ayuntamiento y Juntas Vecinales la cantidad de un millón de pesetas, contando con una aportación de quinientas mil pesetas por parte de la Excm. Diputación Provincial y setecientas cincuenta mil pesetas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. El millón de pesetas que corresponde aportar al Ayuntamiento y Juntas Vecinales se distribuye de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal	375.000,- ptas.
Junta Vecinal de Bustablado	75.000,- "
La id de Casar de Periedo	200.000,- "
La id de Carrejo	150.000,- "
La id de Ontoria	200.000,- "
Total	1.000.000,- "

Aprobado en principio el anterior reparto por las Juntas Vecinales, el Ayuntamiento Pleno a la vista del mencionado proyecto por unanimidad acuerda: Aprobar la distribución antes mencionada, y la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas que corresponde abonar al Ayuntamiento que se tenga en cuenta al formular el presupuesto para el ejercicio de 1963, consignándose en el mismo, siempre que no queden desatendidos los servicios y obligaciones preferentes.

Asi mismo se acuerda que esta cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, estará destinada a cubrir el presupuesto extraordinario que para la realización de esta obra se formaría en su día.

A continuación se dio cuenta de que en el B.O. de la Provincia n°49 de fecha 23 de Abril del actual, se anuncia el concurso-subasta para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en esta Villa por un importe de 1.952.161,93 pesetas.

La Corporación se da por enterada.

A continuación se da lectura al expediente de suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1962 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 16 de febrero de 1962 y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1962. Atendiendo el informe favorable de la Intervención, así ~~que~~ como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnado.

Discutido ampliamente por el Pleno, que lo halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente suplemento de crédito.

Cap.	Art.	Fda.	Concepto	Pesetas
1	1	64	Dotación al Bibliotecario	1650,-
2	"	87	Subscripción al Boletín de los Ayuntamientos	106,-
2	"	89	La Almagadi y otros	1000,-
2	"	93	Registro Propiedad inscripción montes	1172,50
2	"	97	Tribunal Tutelar de Menores	200,-
Total pesetas				4138,50

A continuación se da lectura al expediente de habilitación de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1962 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 16 de febrero de 1962 y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1962. Atendiendo el informe favorable de la Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla

conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Habilitación de crédito.

Nº	Art.	Pda.	Concepto	Pesetas
1	1	24 B	Personal temporero	15.000, -
1	1	55 B	Someres 1 quinquenio año 1961 al Médico	625, -
1	1	77 B	Primas que se adendan a la Mutualidad de Admón. local desde 9-59 a 11-60 de D. Basilio Goxio Fernandez	2936,55
1	2	77 C	Pago Mutualidad cuotas 2º semestre 1961	7376,14
2	11	100 B	Socorro a pobres transeuntes	500, -
2	11	105 B	Aportación Ayto. Tolera de Bustabado	2000, -
Total pesetas				28.437,69

- Instancias: a) Instancia de D. Luis de las Loras, vecino de Barrio de Penedo solicitan de licencia Municipal para establecer un taxi en Barrio de Penedo, renunciando por su parte a ocupar puesto alguno en Cabezon de la Sal, visto que en este Municipio en la actualidad existen ya 10 taxis, que informe el Sindicato Provincial de Transportes, grupo provincial de auto-taxis, acerca de si procede el conceder el mencionado permiso.
- b) Instancia de D. José Manuel Lavió Garcia, vecino de Vado de Cabrojo, solicitando licencia Municipal para establecer un taxi en Vado Cabrojo, se acuerda, visto que en este Municipio en la actualidad existen ya 10 taxis, que informe el Sindicato Provincial de Transportes, grupo provincial de auto-taxis, acerca de si procede el conceder el mencionado permiso.
- c) Instancia de D. Manuel Ortiz Ruiz, vecino del barrio de la Pesa de esta Villa solicitando permiso para hacer obra en su vivienda consistente en levantar el tejado y reforma en el piso superior, se acuerda, visto que su solicitud ha sido aprobada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander, acceder a lo solicitado.

d) Instancia de D. José Ramón Villegas Ruiz, con domicilio en Barcenaciones, solicitando permiso para la construcción de una vivienda unifamiliar en Casar de Periedo, se acuerda, vistos los planos y proyecto presentados concederle el permiso solicitado condicionado al informe de la Junta Vecinal de Casar de Periedo.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veintidós horas del día del emcabesamiento, y en prueba de verdad se levanta la presente que firman después de éste todos los que han asistido de que yo como Secretario certifico.



Unidad H. Ruiz

(El Correo)

Abasimod Ordóñez Ruiz

José A. Ruiz

José Villegas

Señores Asistentes

Alcázar de Presidente

José Luis Sanchez Poma

Leopoldo Alcalá

Francisco Ruiz Ferrn

Concepción

María José de Martínez

Isabel García Jatorra

Gerardo de la Vega Poma

Francisco López Alegría

José Ruiz y Ruiz

Secretario

Alvarado Villar Buena

Señor Confinario

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Caborón de la fecha de veinte ochos de septiembre de mil novecientos veintidos a las diez de la tarde reunidos se reunieron los señores de que margen al objeto de celebrar la sesion de este día.

Se clarificó alientos el acto de los principios por lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido la Presidencia hizo saber a los señores reunidos las puestas

a discutir primeramente hace uso de la palabra el Secretario designado para esta Corporación Municipal que fue provisionado con fecha 25 de septiembre de Alvarado Villar Buena dice a los señores reunidos que viene a este Ayuntamiento con el ánimo y propósito de cumplir bien y fielmente en su cometido, dirige un saludo a los señores reunidos, saludando a los señores que le dan la bienvenida, manifestando que todos juntos se pueden desarrollar una labor verdadera en beneficio de los intereses de Caborón de la.

Segundamente teniendo a la vista la disposicion de la parte Ministerial de la Gobernacion respecto a Corporaciones locales relativas a reajuste de sueldos, mejoramiento de normas complementarias a la promecion de presupuestos, restitucion de la titularidad al reajuste de sueldos, la Corporacion teniendo en cuenta que ya se ha acordado en acuerdo y cuenta mejor por carencia de trabajo se salientando en el punto tanto se ratifica la conformidad de cumplimiento de los 50 por 100 por

las normas complementarias de estas mismas
disposiciones, en lo que afecta a la Secretaría sino
en sus efectos, lo ha puesto como acortado de vida
en la misma forma que se venia haciendo.

Seguientemente, teniendo a la vista el
proyecto del Presupuesto ordinario de este
ejercicio, con sus antecedentes que han
de regir para el ejercicio 1963 con las mismas
cargos, alteraciones del caso.

Ingresos Presupuestos	200,577,311
Gastos Presupuestos	200,577,311

En este sentido, dicho proyecto no se ve in-
conveniente, acordando se le de el tramite
legal para aprobar el mismo.

Se acuerda a la vez, reunir a la Comi-
sion de eficiencia, presupuestos con el fin
de que hagan un estudio con respecto a los
recursos y gravar los gastos que puedan
ser objeto de mejoras para mejorar el presu-
puesto como son arbitrios, et cetera. Que la
Presidencia comunique a dicha Comision
para llevar a efecto esta parte y la remita
a esta Corporacion Municipal.

Con lo cual se da por terminado el acto
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
el presente expediente a pliego conforme y firmados
los asistentes, etc. que certifica.



Julian

Juan de la Cruz

Maximiliano

Correa

Urbano

Rillo

Diligencia Se hace constar que natió a la
reciente posesión del hereditario de su cuerpo y
al observar que por error involuntario se le dejó de
presentar el acte de renou de E. Pires que se venia
a conti nucion se prosce a verifcarlo por un
certificacão dos pps

decisão de la Ses Vinte och de le ptién he de mup
prossiente, renente y des ~~gato~~

9 Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1962
En la sala municipal de Labrega de la al di veinte
de Julio de mil novecientos sesenta y dos y su hora
de las veinte, previa convocatoria al efecto y
bajo la presidencia de Sr. Alkabe - Presidente
donde Luis Sanchez Piquer se reunieron los señores
señores de Alkabe, Juan Manuel Lopez Oris
y Francisco Ruiz Gempantes, los Sr. Concep
y Nicolas Garcia Tarterer y German de la
Vega Pizarro y Mariano José Martinez y
Luis Torremocha Fernandez y Francisco Lopez
Allegria Asintados del Ayuntamiento y don Luis
Sanchez Antuñes con el fin de celebrar sesión
ordinaria siendo declarada abierta por el Sr.
Presidente

al efecto de Valider de esta sesión y de los
acuerdos que en ella se adopten se hace constar
que este Ayuntamiento Pires se compone de dos
miembros de hecho y de derecho, habiendo desistido
de acudir a la misma los concejales Sr. Juan Manuel
Luis Lari y Jesús Ruiz Ruiz por encontrarse
ausentes de la localidad

Se dio lectura al borrador del acta de la
sesión anterior siendo aprobado por unanimidad

Se da cuenta del escrito de la Epistola Provincial
de las Landas de Santander N.º 398 de fecha
6 del actual en el cual se reconoce a S. Rafael
Vallejo a las Veterinarias tituladas de este Ayuntamiento
hasta un tiempo de servicios computables de 27
años 5 meses y 26 días reconocible por tanto
el derecho a percibirlos quiniquenios a que el tiempo
computable le autoriza siempre abonados por el
Ayuntamiento o Mancomunidad del mismo en
que preste servicios, a partir del día 6 de Enero
de 1960, la Corporación se da por enterada de
su consecuencia o acuerdo. Reconocer a S.
Vallejo a las las servicios prestados así como el de-
ber a percibir los quiniquenios a que el tiempo
computable le autoriza, es decir desde el 6 de Enero
de 1960, tiempo necesario para el pago de la cantidad
proporcional que corresponde a este Ayuntamiento
e efectuar la correspondiente habilitación de crédito
dentro del actual ejercicio.

Se da cuenta del escrito del grupo provincial
de auto-taxis de Santander N.º 382 de fecha 16 de
junio del año actual, en contestación a la convocatoria
elevada a citada organismo por este Ayuntamiento
con motivo de las solicitudes para la licencia de taxis
formuladas por Luis de Paz Jorob y S. José Manuel
Lora Osorio. La Corporación se da por enterada
del contenido del mismo y en su consecuencia
acuerda conceder la licencia para taxis a Luis
de Paz Jorob con su che número 44112 en
tanto que en caso de Veneto no pudiese realizar
los trabajos calificados del terminus municipal en cuestión
deje que esta concesión dependa de informe
favorable de la Junta vecinal de Carretera
Veneto, caso de ser desfavorable será denegada.

Au mismo acuerdo conceder la licencia para
 tan con su autógrafo marca text. matrícula
 N.º 17480 a D. José Manuel Lavín García con
 punto fijo en V.º de Calles, sus pudiese recalificar
 de V.º de Calles en otra localidad de término municipal
 entendiendo que esta concesión depende del
 informe favorable de la Junta Vecinal de Barrio
 de San José con la responsabilidad de la persona
 que designe.

A continuación se dio lectura a la propuesta
 presentada por el Sr. Manuel Calles, actor que fue
 el 22 de Mayo de 1962 a los aspirantes a los
 Plazas de Juveniles Municipales de este Ayuntamiento
 la cual, de tener vigencia

todos los ejercicios venidos por los tres au-
 toridades que anteriormente se mencionan, y a la
 virtud de los resoluciones convocatorias, con el fin
 que deben ostentar los títulos de la misma, por una
 vez más acordando proponer al Sr. Alcalde Pro-
 tector de la juventud de este Ayuntamiento de Calles para ser nom-
 brados Juveniles Municipales de este periodo de juve-
 niles por el plazo que se señala en el art.º 1º de la Ley
 de Convocatoria de este concurso, en relación a la
 Ley de la Abolición de la Propiedad que obtuvo
 una puntuación de 7,2 y a D. Valentín Burela
 Burela que obtuvo una puntuación de 5,2, reha-
 biéndose eliminado por no tener la puntuación
 mínima de 5 puntos a Valentín Burela Burela
 y a D. Valentín Burela Burela por no haberse presentado
 en el plazo de la convocatoria.

Que mencionas. El Alcalde y Ayuntamiento de la
 primer municipalidad de la Jefatura del Cuerpo
 de la Corporacion se de por enterado y acepta
 la mencionada propuesta que todos los partes
 de conformidad al Sr. Presidente municipal que
 sometera a examen de la Corporacion y aprobacion
 en la cual la cuenta de la Compuerta correspondiente co-
 rrespondiente al año del 1961 que ha sido expuesta
 al publico y tratada conforme a lo que se ha
 de vigente texto rector de la Ley de Regimen Local
 de la cuenta de la municipalidad emitida por
 la Comision Permanente del que resulta
 que dicha cuenta esta debidamente verificada
 y justificada del resultado de exposicion de la mi-
 sma al publico y comunicada que ha sido por la comi-
 sion permanente para deliberar la Corporacion a con-
 tinuacion de aprobarla en la forma que se pre-
 sente rectificada y como resumen de lo siguiente

Resolución de 31 de octubre de 1961 - 830709, 92 }
 Partes por cubrir el sueldo de servicios - 197726, 19 } 1328436, 41
 rest por pagar " " } 398545, 09
 727841, 36

Superavit
 Segundamente manifiesto al Sr. Presidente que
 con arreglo al art. 791 n.º 1 de la referida ley
 la aprobacion que debe de acordar la Corporacion
 es provisional, ya que la referida cuenta debe de
 llevarse al servicio de inspeccion y mantenimiento
 de la Corporacion en la forma que se ha resolu-
 cion definitiva de aprobacion

El Ayuntamiento se sometera a examen
 de la aprobacion de la Corporacion
 por la aprobacion de la cuenta de
 los valores que se han de
 sueldo de servicios de 1961

Cada lectura y contenido de la misma y
 resultado de su aprobación y de la exposición al
 público y exámenes que ha sido por los señores
 acreditados, tras de deliberar la Corporación acordó
 por unanimidad aprobarla en la forma que se premite
 y refrendada y de cuyo resultado es el siguiente

Presupuesto del ejercicio anterior	62205,39
Supresión del ejercicio	-----
Suma	62205,39
Tras de los ejercicios	47098,40
Presupuesto del ejercicio nuevo	11106,99

Dicho requisito de la Presidencia manifiesta que
 de acuerdo con la Orden apostólica, debía proce-
 derse a la aprobación de la Cuenta Annual y aut-
 muntación de testimonios con sus respectivos
 correspondientes al ejercicio de 1961, firmada por
 el Interventor y por el Procurador General, cuya
 Cuenta regimientalmente de la Corporación Termino
 de la Comisión, y apostada al Interventor de
 bienes de la Corporación.

Lo que igualmente se presenta a la dirección inte-
 rna de la Cuenta que como a continuación se re-
 presenta, omisión y certificación de la exposición al
 público y puesta a votación la aprobación de la misma
 y documentos que la acompañan la Corporación
 acordó por unanimidad aprobarla en la forma
 que se presenta refrendada.

En consecuencia se le Presidencia el caso apro-
 bado la cuenta anual de administración de 1961
 manifiesta correspondiente al ejercicio de 1961.

Puestas de manifiesto a la Corporación la cuen-
 ta de cuentas trimestrales de ejercicios 1961 y de
 ver que han sido expuestas al público según
 anterior inserta en el Vº de la Provincia.

Nº 57 correspondiente a fecha 14 de Mayo de 1962 con que se haya a pronta entrega contra las mismas ninguna reclamacion por una minuta se acuerda proceder a la aprobacion de las mismas sin ninguna modificacion.

Se le lectura al expediente de habilitacion de credito que afecta al presupuesto Ordinario de 1962 propuesta por la Comision de Hacienda el día 31 de Marzo de 1962 y aceptado en principio por el Ayuntamiento en la sesion celebrada el día 2 de Abril de 1962.

Atendiendo al informe favorable del Secretario Intervencion, en el que se asegura el tener minutas de exposicion al publico no ha sido impugnada o discutida en ningun momento por el Pleno que la encuentra conforme y aprobada su tramitacion a los presupuestos fediales vigentes se acuerda por unanimidad aprobarla segun sigue.

Habilitacion de Credito

Septu	Art.	P. da	Concepto	Fla
1	1	20 B	50 % Pluscaranta Vicio al Secretario	11458, 33
1	1	21 B	" " " al Auxiliar	5541, 83
1	1	22 B	" " " al Alguacil	3629, 57
1	1	23 B	" " " al Negociante	3666, 66
1	1	37 B	" " " al Jefe de	4436, 66
1	1	38 B	" " " al Guardas Municipal	2000
1	1	39 B	" " " al " " "	2000
1	1	73 B	" " " al Barrendero	2000
1	1	74 B	" " " al " " "	4033, 33
3	2	116 B	Pension Galt Magdalen, Hermana Julgor año 1962	1812, 18
3	2	116 C	Pagos extraordinarios a los Hermanos año 1962	803, 01
3	2	116 D	Deposito simulado a los Hermanos año 1962	4000
3	2	116 E	Pension a los Hermanos 1 febrero 1960 hasta 1-1-1962	9223, 92
3	2	116 F	Pagos extraordinarios en igual periodo	1601, 16
3	2	116 P	Deposito simulado " " " " "	1720
				1723, 02

Se da cuenta de expediente de suplemento
 de crédito que afecta al presupuesto ordinario de
 1962 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha
 31 de Marzo de 1962 y aceptado en principio por el
 Ayuntamiento en su Sesión celebrada el día 2 de
 Abril del mismo año. Atendiendo a que por la
 R. de la Intervención en años que durante el término
 de exposición al público no ha sido impugna-
 do, quedando convalidado por el Pleno que lo
 hace conforme y oportuno en transcurso del
 precepto legal vigente, se acuerda por unanimidad
 aprobar el siguiente Suplemento de Crédito

Capt: art. 100

2 u 99 Conservación Cementerio, continuación mch 15000

Interés de Ayuntamiento Pleno de la
 propuesta de suplemento y aprobación de crédito
 según dictamen de la Comisión de Hacienda
 de fecha 17 de Mayo de 1962 y acuerdo adoptado por
 unanimidad, que aminorar al público a los días
 de reclamación por término de quince días desde
 el envío del correspondiente edicto al 180 de la
 provincia, publicándose en un ejemplar de más
 que el texto se adjunta a la Casa Equitativa
 Los datos de la aprobación definitiva por el
 Ayuntamiento de la ejecución del Plan de Aspi-
 ración Frontera a obras, servicios municipales
 por el biénio 1962-1963, el contenido de mismo
 texto concerniente a los impuestos se acuerda a fin
 de dar cumplimiento al art. 52 de Reglamento
 de Aspiación de la zona. Dándose a la
 Comisión de Hacienda presentar entera conformidad
 a los compromisos que se deriven de estos
 plan, con ser un poco preferente por

- el orden en que se enumeran de entre los obis
correspondiente a este equitativo de los siguientes
viendo las exportaciones que para cada uno de
ellos puede hacerse es para con corrector inmediato
- 1º Abastecimiento de agua a Oritona
 - 2º Obis de zonas muertas, sobre todo con el Obispo de
 - 3º Abastecimiento de Oritona
 - 4º Abastecimiento de Arefo
 - 5º Televisión, correo de mensajería, correo -
Mensajes sobre correo, correo cultural en Arefo
 - 6º Abastecimiento de agua a Puerto Ponce

Las exportaciones que para cada uno de
ellos puede hacerse es para con corrector inmediato
debe de verse a la conciencia de los propietarios
del año 1963 hasta la presente, el agua
muerta como para los Municipios Principales
requiere su cuenta a formalizar
los mismos

A continuación por el Sr. Alkalde Francisco
se puso de manifiesto el problema urgente de el abasteci-
miento domiciliario de agua a la villa por motivo de
una fuga que origina el que se vaciaran los deposi-
tos aflorando por el agua que se vaciaron af-
luja a los que penetra en los depósitos. Comen-
zó pues de manifiesto por el Sr. Alkalde que uno de los
motivos que impiden el que los depósitos de agua
se llenen es el elemento de consumo debido a que no
existe un control en los contadores de agua por
parte del Administrador de los aguas, el cual es para
del Ayuntamiento un día de la recaudación

A la vista de lo anteriormente expuesto
la Corporación a efectos de otorgar a dichos
de los aguas y a los Puntos Puntos Puntos Puntos
que haga todos los años a los efectos que se deban

Se come de esta Villa solicitando permisos para
mudarse a servicios domésticos de la casa de su casa
esta en la calle Vito Alegre n° 35 y a cargo de la
solicitante siempre que mantenga el contrato de
el agua

Antonia de Santa Petra Durales fuern
Venerable de Caceres de Teneo solicitando permisos
para arreglar el tejado de la casa de su propiedad
esta en Caceres de Teneo n° 102 y a cargo de la
solicitante cuando necesite el uniforme de la Junta
Venerable de Caceres de Teneo

Antonia de S. Juan Montalvo Teneo
Venerable de esta Villa solicitando licencia para
continuar una cuebra en la finca de la finca
y a cargo de varios planes, proyectos pre
sentes y a cargo de la solicitante

Antonia de S. Juan Mier Teneo
Venerable de esta Villa solicitando que por este cuerpo
se reconozcan los mercedados oportunos
para unificar los documentos que se han
expedido en la finca de Antonio Mier
donde se le ha impuesto para volver por
malamente de su finca, lo que se ha reconocido
de que se le repare por la Junta de Caceres
de Antonio Mier y de la Juntita de Caceres
de Caceres de Teneo

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la presente en la forma y estilo de costumbre, y firmo por el
Ayuntamiento de Caceres de Teneo



Distinto

Manuel López

Excmo.

Juan de San

Excmo.

Maximiliano Dosal

Manuel

Excmo.

Excmo.

chinos y porfiristas que ocasiona el paro de
comisiones y vecindades proximas a los edificios en
la Calle del Roque la Corporacion acuerda y
obstante ampliamente el asunto acuerda por
unanimidad para a informe de la Comision de
fomento y obras del Ayuntamiento para poder
resolverlo que procede.

El otro escrito es de Don Boris Calzado
firmante relativo a la suplica de cooperacion
en la portadisa de contrafuegos con otros el Gr
po de San Juan Virgen del Campo, lo hace con el
caracter de presidente de dicho grupo la Cor
poracion por unanimidad acuerda que trate sobre
de que este grupo de San Juan Virgen en una
seleccion local de educacion y de otros por el
de que bien que esta peticion para poder resol
ver la haga telefecto dicho delegado y a
la Corporacion en su caso a efecto de
acuerdo o no.

El otro escrito de invitacion presentada
por Don Esteban de Paula Portilla solicitando
la felicitacion como Comendador de este Ayuntamiento.
El Ayuntamiento en la orden reglamentaria
de respeto a las la Corporacion acuerda por
unanimidad que para el venidero de esta Cor
poracion se entienda el expediente y se de el tramite
que procede.

Queda enterada la Corporacion de que
por la Jefatura Provincial el Sr. D. Juan de
Jesús de Santa Beatriz Belas Teran con el
caracter interino para el cargo de Matrona
de este Ayuntamiento lo cual se ha hecho
cargo de los permisos y que por verificado
la presentacion segun acta lleva de efectos

El 21 de Septiembre último, la Corporación que
che interese de ello

Este acuerdo de una certificación a cuenta de
todo por la Junta Vecinal de Barro de Pinedo relativo
a expediente de permuto solicitada por (Vicente
& Francisco Infierro) Guerra este acuerdo fecha 15
Julio de este actual que asiente en el libro de la Junta
Unabruto de via pública a cambio de que el intere
recho se compromete a conservar fructuoso
Una sembrera en Barro de Pinedo. La Corpora
cion deicada suficientemente el asunto y
por unanimidad se acordó, que el che
acuerdo a folio de un vicio de nulidad
todo vez que sea quien el che Junta m tiene
sustituya por una permuto de esta estaga
ria, por lo tanto se le puede prestar con
promiso que se notifique la resolución
de este acuerdo a dicho, Intend de Barro
de Pinedo

Dicto acuerdo se adopta el siguiente acuerdo
Que teniente en cuenta el adoptado por la Comu
nidad Permanente del vecindario de fecha 7 de Septiembre
de este corriente en relacion al contrato de estable
cer entre este Ayuntamiento, & Agustín Cepeda
Abello de explotación de minas que se contrae a la
admiración, tracción de los rios y de agua esta por
peracion de cateda cumplimiento de (cuenta
acuerdo por unanimidad fijar en cinco años
porrepables el che contrato con la condición
y en la forma expuesta lo que se ha resuelto
de dicho vecor

Se a cuenta fijar o constituir en la canti
dad de 200.000 pesos de este tenor a fin de su con
venencia en ciento recibidos por el che de

1963 y que me lo demuestre el Ayuntamiento
 de por mayor parece por ver muchos de
 ellos e igno hay que atender

He de hacer de pronto de lo que
 Ofendidos de la denuncia de un culto
 mas en Terres por lo benigno de lo que
 que el pueblo de infamia habiendo emitido en primer
 el Inspector Local de Sanidad, Presidente de
 la Junta Vecinal se lo que protesta notificar
 a dicho señor para que se funde inmediatamente
 estos cultos por lo que se ha de dar a los
 que se expresen a este efecto de cosas

A continuación se hace cuenta de lo que
 de los de habilitación que afecta a 28-X-1962
 presentada al efecto con los datos de los
 resultados como sigue

Intulo	Artº	Cuentas	Partida	Concepto	Asignat	Artº
1	1	1	37	de una familia sujeta al abono	5660	71
1	1	1	5		11500	81
1	1	1	24	Tercera temporal	11391	90
1	2	1	74	Cuarta temporal	6454	81
1	1	1	15	Materiales de obra en favor	2850	81
2	1	1	78	Materiales de obra en favor	18708	81
1	1	1	19	Materiales de obra en favor	2822	81
1	1	2	36	Materiales de obra en favor	---	71
1	1	1	37	Materiales de obra en favor	17	81
1	1	1	5	Materiales de obra en favor	110	90
1	1	1	9	Materiales de obra en favor	110	91
1	1	1	18	Materiales de obra en favor	250	81
1	1	1	19	Materiales de obra en favor	250	81
1	1	2	28	Materiales de obra en favor	---	81
1	1	3	12	Materiales de obra en favor	---	81
1	1	3	60	Materiales de obra en favor	540	15
2	1	1	24	Materiales de obra en favor	11391	64
2	1	1	28	Materiales de obra en favor	422	81
2	1	1	17	Materiales de obra en favor	6454	81
2	1	1	90	Materiales de obra en favor	271	81
2	1	1	90	Materiales de obra en favor	1109	81

ltu	artº	Cepto	Porta	Conceptos	Pbs	en
2	u	1	92	Personas físicas	114	11
2	u	1	102	terceros Repudios	716	91
2	"	5	106	Alquileres	1251	70
2	"	5	107	Permisos	4496	31
3	2	1	114	Regalías de la Loria	5	
5	3	1	117	Costos de local	550	
5	3	1	119	Costos f. & T. de la sus	782	
6	1	1	132	Abonimo fene	33708	21
1	1	1	2415	Personas temporales	11500	
2	u	1	10011	Acciones pendientes	783	
1	1	1	2015	Secretaría 5º de Operativa Vida	3442	31
1	1	1	3815	Costos fene	166	64
1	1	1	3915	Costos fene	166	64

Dicto continúo por el presente se opone
 a la venta de un terreno fecho 22 de septiembre
 de la Confederación Litográfica del Norte
 de la zona de los puntos siguientes

1º Si el documento considera impropio
 la ocupación de los terrenos prestados
 que son para la construcción del
 depósito de agua, que fueron objeto de
 una inscripción pública en reclamación
 alguna.

2º Si ante el caso se ha de ver
 entre los otros terrenos, entonces debería
 indicarse con toda precisión sus dimen-
 siones y emplazamiento de acuerdo con lo
 que de veros se tiene su forma de
 acuerdo a las decisiones mínimas y a una
 plan

O la

Vista el lo que antecede la Corpora-
 cion por unanimidad acuerda: Jolici-
 tar de dicha Confederacion el proyecto
 y presupuestos que los nuevos terrenos
 ofrecidos se han de conocer la cantidad
 del mismo, puesto que el importe de
 las certificaciones ya cobradas por alguna
 de las totalidad de la cantidad resulte
 de la subasta por la totalidad de la
 obra por lo que para la construcción
 del mismo se tendrá que recurrir
 a nuevo presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se levanta la presente que queda
 al arbitrio de su orfe para que los
 señores Anteaes al lo ofe por Anteaes
 certifica



Anteaes

J. Manuel López

José de Ruiz

Correa

Anteaes

Moción Local

J. M. López

Tallar

Vista el lo que antecede la Corporacion por unanimidad acuerda: Solicitar de dicha Confederacion el proyecto y presupuestos que los nuevos terrenos ofrecidos se fin de conocer la cantidad del mismo, puesto que el importe de las certificaciones ya abona los alcances de la totalidad de la cantidad recibida en subasta por la totalidad de la obra por lo que para la construcción del mismo se tendra que recurrir a nuevo presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que queda al arbitrio de su orfe para que firmen los señores asistentes a lo que se piden certificar.



Ante mí
J. Manuel López

Señor Diputado

Alcaldía Local

J. Wally

Residencia Villar

Sesión 22 Febrero 1979
J. Vecinal

Ayto Cabazón
22 Abril 1979
Ratificación

Pastores asistentes
 Alberto Perdomo
 & José Luis Sánchez Perea
 & Concepción
 & Juan Manuel López Ortiz
 & German de la Torre Perea
 & Maximino Sosa Martha
 & Regalado Cruz Pacheco
 & Luis Germán de la Torre
 & Francisco López Alegre
 & Jesús Rubio, Rm
 Secretarios
 & Maximino Villar

[illegible]

a que se pto. a esta senon
 en la cuenta del asiento iniciada
 que he adquirido de la Casa Comunitaria el
 hoy Herpeto por el arrendamiento que por
 estos pto. se procede a la subasta por la
 Junta provincial de Beneficencia de este pto.
 se acuerda por remanido de este en la pto.
 tera de ello e ir paciendo qstiones respecto
 al empréstito en adquisición de cantidad
 de opio fines y que seria convenientemente lo
 que por no referirnos a que capital es -
 tencia la taracion pero como se dice esto
 no implica por ir preparandose el asunto
 de continuacion fue de nro. asiento
 que la casa veniente ocupada por don Pauli-
 me Herceus, concurridos y de la cuenta
 se acuerda por remanido de Ver una forma
 viable para resolver este caso para ser mas
 pronto de la Venta de Utrero y el ser posible
 se fomena el asunto para que no se pierda
 los intereses de municipio, que la Presidencia de

gestiones para poder resolver lo obviante reque-
rir a la Srta. Paulina Barcena para que cumpla
de tres o cuatro meses con el fin de que resuelva
este problema, de si la casa a ella pertenece de
esta Corporacion, de lo contrario que se proceda
a su hermanamiento, o bien pueden resolver de
momento este asunto para ser su solucion en
que obviante de la Paulina el hecho de su con-
sejo de subvencion la cantidad que en la
actitud de abuso de su consentimiento

Se acuerda igualmente que se entienda el asunto
debe de ser cubierto de la Srta. Paulina Barcena
se acuerda requerir el procedimiento contra el
mismo por la misma parte, mediante la Juri-
sprudencia de la Justicia

Se entro a discutir ante la receptura de parte
de Mercedes preside de cubierto de que se halla
ante el ministerio y confunde por unomito
tambien requiere el procedimiento no obstante
por la de consentimiento de la Srta. Paulina Barcena

Se acuerda igualmente que se requiera el
Secretario que fue de este Ayuntamiento Sr. Angel
Sierra para que formalice el asunto de los
supuestos extrajudiciales de los doce vivientes

Se continuaron el acuerdo y se proceder
a la subvencion de los asuntos de feries de guerra
y guerra de los plegos de cada una de las
Y por lo tanto se entiende que se este el Srta.

de los que el Srta. Barcena con la
Corporacion para poder a una intelli-
gencia en la casa de la Srta. Barcena

Se acuerda igualmente se acuerda confirmar
en sus cargos a los Señores Municipales

cipo es factible que lo haga el mismo
mundo, que reintegre el terreno con
pronto y sin que se meta en ello el
Corporacion

Verto el expediente segundo por demerito
de Victoriano Jarama. Luis Ferrer, et al con
tra Angel de la Herrero Vicos de Estrifache
una pared de muro proximo a la finca de este
se acuerda por un camino que se abre a la finca
de fomento, obra para que sea remuda de la
finca Vecinal de que si pueblo resulten en
este el particular

Notoria de la Corporacion del mundo
En cuestion accion de pique al Maestro de la
Bar de Peneda en acto de conciliacion se he un
terreno proximo a dicho el cual que por ma
yor parte de la finca de este se acuerda y finca de
la misma, habiendo sido demandado por don
Miguel Sanchez Porras representado por don
Joaquín Sanchez Porras, tratándose de un asunto
de vital importancia que que se ha de tener
en cuenta de este, en el de un momento el
acuerdo que por el mundo a un por me
del abogado de Rodolfo Ordoñez de la re gi-
vando finca de inspeccion se he a tener
y en el caso el de un momento me he a
parte del procedimiento que, lo accion
se procede de la contra el Maestro, si he
supercentro de, intide de propiedad

+ A ruego del Sr. Donce de Luis
Jarama, se ha de resolver en un momento
se ha a provechamente de 40000 litros de
agua por la empresa de la de la de la
por ser en un momento que se de la de la

En este atestado por el Secretario de esta lección
se certifica que el suscrito últimamente se ha espartido
por el Concejo citando a este fin a todos los
que el proceder por la imprenta de la imprenta
de este se ha el asunto de referencia principal
mente el poco contribuido. Tome de agua no
obstante ya existe un acuerdo sobre este asunto
de 11 de Mayo de 1902

La Corporación de este asunto
ampliamente a cuenta por un número de que
dicha imprenta de la imprenta de este trabajo
toda obra realizada por la perpendicular de
hacer el río de forma que que se gane
toda el cuerpo por el de este mismo si
pueda en plazo de 8 días para que el dicho
emprendimiento realice estos trabajos proceden
de esta Corporación a una comprobación

No obstante me acuerdo de que tutor
relevante le remito que firma todo lo
que han sido oídos de que este es - este
representa: firma de este se acuerda - no vale =



J. Manuel López

J. López

H. Pérez

~~M. García~~

Luis López

H. Villar

Señores señores
 Alcaide Puerto
 D. José Luis Sánchez
 Concejal
 D. Juan Manuel Sopena
 D. Francisco Ruiz
 D. Yacobi Sopena
 D. Gerardo de la Cruz
 D. Francisco Sopena
 D. Juan Ruiz

Señor Excmo. Sr. D. José
 Clero

En la Casa Comunal del
 Ayuntamiento de Cobarría de la
 Real a 22 de abril de mil nove-
 cientos veinte y tres, siendo la
 hora señalada se reunieron los
 Señores del margen al objeto de
 celebrar esta sesión con el ac-
 tual fin

Se declaró abierto el acto y se dio
 principio por lectura del acta de la sesión ante-
 rior que fue aprobada

Acto seguido la Presidencia previene
 datos a la vista conlleva de impiedades y
 advertencias dadas a los regidores que el asunto
 a tratar es la gestión, llevada a efecto rela-
 tiva a los concursos de los montes con el Po-
 temio Forestal de Puerto que afectan a
 Cobarría de la Real, Buritabla de Ontoria, Ar-
 de Perico, Alguacil a la vista de las certifica-
 ciones de los Antiguos propietarios de los
 montes, en vista de las gestiones llevadas a efecto
 con el 72% de beneficio, así como los
 bases a que se refieren estos concursos, se
 hace necesario emitir la ratificación re-
 bre mencionados concursos, la cual se lleva
 a efecto en esta sesión en vista de las cifras
 aportadas, y a la vez facultar al Sr. Alcaide
 Presidente de Cobarría de la Real para que
 quier gestión en relación a este asunto
 Continuación se acuerda ratifi-
 car en lo que respecta al concurso que
 establece con el Potemio Forestal

